Nota: 05/GTI/2023.-

Asunción, 03 de Marzo de 2023

Señores
PRINTEC S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación al Contrato N° 18/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISION DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" y la Adenda N° 1 cuya vigencia fue ampliada al 21/03/2023, con el objeto de solicitarles su consentimiento para realizar la segunda adenda al contrato para ampliar la vigencia por el termino de 5 meses más, a partir de la fecha de culminación del mismo.

Sin otro particular le saludo atentamente,

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay
Daniel Solano
3/3/2023

Lic. Carlos Daniel Fretes C.
Gerente de Tecnología de Información
Administrador del Contrato N° 18/2020

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 18/2020.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PRINTEC S.A.**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos N° 468 casi Avda. España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. RENATO ORTELLADO ODDONE,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.381.938, con R.U.C. Nº 80018668-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de reunión de Directorio Nº 9 de fecha 14 de marzo de 2023, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 18/2020, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 21 de octubre de 2020, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 18/2020** para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".-**

En fecha 21 de Octubre de 2022, entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, fue celebrada la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2020.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la ampliación por el término de 5 (cinco) meses en el plazo de ejecución contractual, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas y sus modificaciones y la Resolución DNCP Nro. 4400/2022".-*

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, a tenor del Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".-*

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 18/2020, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 18/2020, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de MARZO del año dos mil veintitrés.-

SR. RENATO ORTELLADO ODDONE
EL PROVEEDOR
PRINTEC S.A.

PRINTEC S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.